

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO UTCH/AD/02/2015 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA M.G.T.I. SILVIA GUADALUPE SILVA CHÁVEZ, EN SU CARÁCTER DE RECTORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", Y POR LA OTRA PARTE, OMEGA FELA SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JOEL ÁVALOS ESTRADA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", EL CONJUNTO DE LAS PARTES EN LO SUCESIVO SERÁN DESIGNADAS COMO "LAS PARTES", CONTRATO QUE SE REALIZA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- De "LA UNIVERSIDAD":

A) Que fue creada mediante decreto número 496/00 II P.O. del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado No.43, el día 27 de mayo del año 2000, de conformidad con el artículo 64 fracción XLI de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, decreto por medio del cual se expidió la Ley de la Universidad Tecnológica de Chihuahua.....

B) Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Paraestatal del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, de conformidad con el artículo 94 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; con personalidad jurídica, competencia y patrimonio propio, de conformidad a lo establecido en los artículos 3 y 37 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.....

C) Que tiene por objeto principal impartir Educación Técnica Superior, para formar profesionistas a los que se les denominará Técnico Superior Universitario, así como Profesional Asociado, en programas de continuidad de estudios para sus egresados y para los de otras instituciones de Educación Superior que impartan el mismo tipo educativo, que permitan a los estudiantes alcanzar el nivel académico de licenciatura, con aptitudes y conocimientos científicos y tecnológicos que coadyuven en la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación y la aplicación de avances científicos y tecnológicos.....

D) Que la **MGTI. SILVIA GUADALUPE SILVA CHÁVEZ**, fue designada como **RECTORA** de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA** por el C. Gobernador Constitucional del Estado **LIC. CESAR HORACIO DUARTE JÁCQUEZ**, mediante nombramiento otorgado el día veinte de mayo de 'dos mil trece, quedando debidamente inscrito en el Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda, bajo la Inscripción 084, Folio 084, Libro Cuarto, e interviene en la celebración del presente instrumento con fundamento en lo dispuesto en la fracción X del artículo 13 de la Ley de la Universidad Tecnológica de Chihuahua.....

E) Que señala como su domicilio legal el ubicado en Ave. Montes Americanos No. 9501, Sector 35, C.P. 31216, en la Ciudad de Chihuahua, Chih.....

F) Que durante sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Chihuahua, en fecha **seis de enero de dos mil quince**, se discutió sobre la contratación del **SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA UNIVERSIDAD Y SUS UNIDADES ACADÉMICAS BIS (BILINGÜE, INTERNACIONAL Y SUSTENTABLE)**, **OJINAGA Y CUAUHTÉMOC**, bajo el procedimiento de Adjudicación Directa, por lo que se emitió Dictamen adjudicándose la partida única a favor de **OMEGA FELA SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.**, con el número **UTCH/AD/02/2015**, tal y como se acredita con el acta de esa misma fecha suscrita por el Comité.....

ESTA HOJA DE FIRMAS NÚMERO "1", CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NUMERO UTCH/AD/02/2015, CELEBRADO ENTRE "LA UNIVERSIDAD" POR CONDUCTO DE LA M.G.T.I. SILVIA GUADALUPE SILVA CHÁVEZ, EN SU CARÁCTER DE RECTORA Y OMEGA FELA SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JOEL ÁVALOS ESTRADA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL. PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA UNIVERSIDAD Y SUS UNIDADES ACADÉMICAS BIS (BILINGÜE, INTERNACIONAL Y SUSTENTABLE), OJINAGA Y CUAUHTÉMOC, CON FECHA SEIS DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.....

Responsable de la Información: Abogado General

Eliminado 10 palabras con fundamento en el art 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en relación con el numeral cuatragésimo noveno de los lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, debido a que son datos personales que pueden identificar a una persona, aprobado por el Comité de Transparencia mediante acta con fecha 01 de abril de 2017, con número 6.

G) Que cuenta con suficiencia presupuestal derivada de **recursos propios**, para cubrir el importe del presente contrato.....

II.- De "EL PRESTADOR":

A) Que es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas tal y como lo acredita con Testimonio de la Escritura Pública No. 39,668 (Treinta y nueve mil seiscientos ochenta y ocho), de fecha 03 de julio de 2012, otorgada ante la Fe del Lic. Armando Herrera Acosta, Notario Público No. 12 (doce), en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua; la cual quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Chihuahua, bajo el folio mercantil electrónico número 2709*10.....

B) Que sus datos generales son los siguientes:

NOMBRE: [REDACTED].....
RFC: [REDACTED].....
DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES: [REDACTED].....
TELÉFONO: [REDACTED].....
LOCALIDAD: [REDACTED].....

C) Que el **C. JOEL ÁVALOS ESTRADA**, es su representante legal y tiene poder y capacidad suficiente para representar a **OMEGA FELA SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**, en los términos del presente contrato, tal y como consta en la escritura pública mencionada No. 8,947 (Ocho mil novecientos cuarenta y siete), de fecha 31 de diciembre de 2013, otorgada ante la Fe del Lic. Eugenio Fernando García Russek, Notario Público No. 24 (Veinticuatro), en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua ; carácter que a la fecha no le ha sido limitado ni revocado, lo que declara bajo protesta de decir verdad.....

D) Que declara bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados por el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, de conformidad con el escrito de fecha **seis de enero de dos mil quince**, el cual forma parte integrante de este instrumento jurídico.....

E) Que conoce los requerimientos de **"LA UNIVERSIDAD"** y cuenta con el personal, el equipo y las herramientas propias y necesarias para prestar el servicio objeto del presente contrato, así como las licencias y las autorizaciones vigentes para la ejecución del mismo.....

III.- De "LAS PARTES":

A) Que para el beneficio de **"LA UNIVERSIDAD"**, esta requiere del servicio objeto del presente contrato.....

B) Que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, además de concurrir a la suscripción del presente contrato de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, con el propósito de obligarse al tenor de las siguientes:

ESTA HOJA DE FIRMAS NÚMERO "2", CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO UTCH/ADI/02/2015. CELEBRADO ENTRE "LA UNIVERSIDAD" POR CONDUCTO DE LA M.G.T.I. SILVIA GUADALUPE SILVA CHÁVEZ, EN SU CARÁCTER DE RECTORA Y OMEGA FELA SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JOEL ÁVALOS ESTRADA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL. PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA UNIVERSIDAD Y SUS UNIDADES ACADÉMICAS BIS (BILINGÜE, INTERNACIONAL Y SUSTENTABLE). OJINAGA Y CUAUHTÉMOC, CON FECHA SEIS DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.....

CLÁUSULAS

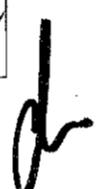
PRIMERA.- OBJETO.- Bajo los términos y condiciones de este contrato, "EL PRESTADOR" se obliga a proporcionar a "LA UNIVERSIDAD" el servicio de: **SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA UNIVERSIDAD Y SUS UNIDADES ACADÉMICAS BIS (BILINGÜE, INTERNACIONAL Y SUSTENTABLE), OJINAGA Y CUAUHTÉMOC**, el cual se describe pormenorizadamente a continuación, recibiendo a cambio la contraprestación que se indica en la cláusula **TERCERA** siguiente:

PARTIDA	CANTIDAD	CONCEPTO	COSTO MENSUAL SIN I.V.A	COSTO MENSUAL CON
ÚNICA	1	<p>SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA Y LA UNIDAD ACADÉMICA BIS (BILINGÜE, INTERNACIONAL Y SUSTENTABLE)</p> <p>De lunes a Domingo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 13 guardias con turnos de 12 horas a solicitud de la Universidad y 1 guardia con turno de 8 horas, en la Unidad Académica BIS, ubicada en el Museo Semilla. Acreditar tener amplia experiencia en el ramo del servicio que prestará. Las funciones que realizarán de manera enunciativa mas no limitativa son las siguientes: <p>Revisión de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entrada y salida de peatones. - Entrada y salida de vehículos oficiales, kilometraje, quien los lleva, hacia donde se dirige y revisando proveedores. - Tarjetones de los vehículos - Vehículos estacionados en las áreas no permitidas <p>Rondines consecutivos por el área de estacionamientos para evitar cualquier anomalía.</p> <p>Rondines consecutivos verificando que todo se encuentre en perfecto estado esto incluye que todos los salones y aulas móviles, se encuentren cerrados, apagado de aires y luces, menos el cajero automático.</p> <p>Transportación de alumnos del turno despresurizado y nocturno que tienen su salida a las 9 y 10 de la noche respectivamente que no cuentan con vehículo, hasta la calle 5ª y niños héroes, el vehículo es proporcionado por la Universidad.</p> <p>ASPECTOS GENERALES:</p> <p>Programa de actividades y obligaciones para la prestación del servicio de vigilancia. Para otorgar el servicio de vigilancia el prestador presentará elementos de seguridad especializados y capacitados para desempeñar sus funciones de trabajo, los cuales deberán vigilar el orden y comportamiento de las personas dentro las áreas bajo custodia.</p> <p>Los elementos que presente el prestador deberá ajustarse a las siguientes responsabilidades y obligaciones:</p> <p>RESPONSABILIDADES:</p> <ol style="list-style-type: none"> Las instalaciones de la Universidad Tecnológica de Chihuahua, deben de permanecer vigiladas las 24 horas del día, todos los días del año, por lo que al faltar a sus labores un vigilante, de inmediato deberá darse conocimiento al coordinador de seguridad dependiente de abogada general y a la empresa contratada para que se proporcione el vigilante faltante y anotarlo en la bitácora Acudir al desempeño de su servicio, 15 minutos antes de la hora de entrada, según el turno que le corresponda o conforme al horario asignado, y deberá presentarse a su servicio perfectamente aseado, rasurado, así como el calzado lustrado, el uniforme completo e impecable, así como en plenas facultades físicas y mentales. Llevar un registro diario por turno de todos los acontecimientos relevantes dentro de la Universidad anotándolos en la bitácora. Revisar minuciosamente las áreas restringidas al momento de recibirlos, ya que cualquier anomalía que presente sea responsabilidad del elemento que desmonte el servicio. 	\$113,476.55	\$131,632.79

ESTA HOJA DE FIRMAS NÚMERO "3", CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO UTCH/AD/02/2015, CELEBRADO ENTRE "LA UNIVERSIDAD" POR CONDUCTO DE LA M.G.T.I. SILVIA GUADALUPE SILVA CHÁVEZ, EN SU CARÁCTER DE RECTORA Y OMEGA FELA SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JOEL ÁVALOS ESTRADA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL. PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA UNIVERSIDAD Y SUS UNIDADES ACADÉMICAS BIS (BILINGÜE, INTERNACIONAL Y SUSTENTABLE), OJINAGA Y CUAUHTÉMOC, CON FECHA SEIS DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.....

Joel Avalos Estrada

ch.

		<p>E. Conocer la ubicación de los extintores e hidrantes del área donde se encuentra asignado, así como verificar que se encuentren libres de obstáculos.</p> <p>F. Verificar que las puertas de entrada y salida se encuentren cerradas cuando haya interrupción de energía eléctrica, con el fin de evitar intromisiones de personas extrañas., cuando haya interrupción o falla de la energía eléctrica, el vigilante deberá notificarlo a la persona designada por el titular de Dirección de Planeación y Evaluación.</p> <p>G. Identificar físicamente a los funcionarios y conocer nombre y cargo.</p> <p>H. Recabar toda información respectiva, en caso de estar presente en el lugar o cerca donde suceda algo extraordinario, y deberá comunicarla a la persona designada por la universidad, concretamente: accidentes, pérdidas, reparto volantes, así como civiles que hayan cometido algún ilícito o cualquier anomalía que se presente dentro de la Universidad.</p> <p>I. Permanecer en sus puestos asignados; quienes sean sorprendidos fuera de ellos se les considerará como falta.</p> <p>J. Anotar en su bitácora, las novedades extraordinarias que se presenten en forma cronológica en el horario de su servicio.</p> <p>K. Informar verbalmente al jefe de turno o encargado de servicio, las novedades extraordinarias y las realizara por escrito mediante copia de bitácora.</p> <p>L. Negar toda información a personas extrañas o uniformadas que no pertenezcan a la Universidad Tecnológica de Chihuahua, solicita autorización a los superiores para tal información.</p> <p>M. Informar al jefe de turno o encargado de servicio, en caso de que un contratista, técnico o visitante que haya usado gafete para visitar algún departamento de nuestras instalaciones y se retire sin entregarlo, deberá de anotar toda información sin omitir ningún dato (nombre completo, día, hora y lugar de acceso).</p> <p>N. Tratar con respecto al personal empleados, proveedores, alumnos y visitantes.</p> <p>O. Cooperar eficazmente en los casos de siniestro tales como incendios, sismos, amenazas que pongan en peligro eminente la vida o seguridad de las personas que se encuentran dentro de las instalaciones.</p> <p>P. Las relaciones personales de vigilancia con los demás empleados dentro y fuera de la institución educativa deben de ser restringidas, evitando establecer amistad o plática que los distraiga de sus funciones o lo inclinen a dar concesiones en sus revisiones rutinarias.</p> <p>Q. Llevar una bitácora de control de vehículos oficiales anotar en ella las entradas y salidas de la universidad, de mobiliario y equipos.</p> <p>R. En toda entrada y salida de mobiliario y equipo de la universidad, deberá exigirse la respectiva autorización de la Dirección de Planeación y Evaluación, área bienes patrimoniales, sin cuyo documento se impedirá su tránsito bajo su estricta responsabilidad y de la empresa que lo contrata.</p> <p>S. Ante la negativa de mostrar la autorización de entrada o salida del mobiliario y equipo, el vigilante impedirá la salida del vehículo bajo su estricta responsabilidad y de la empresa que lo contrata. Lo reportará de inmediato al área jurídica pidiendo instrucciones y de ser necesario, se auxiliará de la fuerza pública,</p> <p>T. Cuando se pretenda el ingreso de vehículos que transporten materiales, mobiliario o equipos para ser entregados a la universidad de permitir su entrada bajo su estricta responsabilidad y de la empresa que lo contrata. Anotara en la bitácora reportando de inmediato su ingreso a la dirección de planeación y evaluación; quien le dará instrucciones.</p> <p>U. Se permitirá el ingreso de vehículos de proveedores que exhiban la razón social de la empresa surtidora, anotándolo en la bitácora bajo su estricta responsabilidad y de la empresa que lo contrata.</p> <p>V. El vigilante deberá hacer recorrido de todas las áreas dentro de los terrenos de la universidad con el fin de detectar cualesquier anomalía y procediendo en consecuencia. Para ello deberá marcar cada hora en las diversas estaciones con el reloj checador de conformidad con las instrucciones citadas por escrito por parte del coordinador de seguridad.</p> <p>W. Registrar en la bitácora, la entrada y salida de personas ajenas a la universidad bajo su estricta responsabilidad y de la empresa que lo contrata. Cuando las mismas pretendan ingresar al interior de las instalaciones para realizar algún trabajo, estas deberán mostrar la autorización correspondiente. ser anotado en la bitácora y archivar el documento para las aclaraciones que pudieran suscitarse.</p> <p>X. Vigilar el orden en las zonas de estacionamiento de los vehículos, además de cuidar las áreas designadas para el personal de la universidad, cuidando que los mismos no sean objeto de robo o daños.</p> <p>Y. Conservar el recinto de la caseta de vigilancia en orden y aseado, así como el mobiliario e instalaciones puesto a su disposición.</p> <p>Z. Conservar y custodiar en la caseta de vigilancia, las llaves que les fueran confiadas y solamente ser entregadas a la persona que se las proporcionó.</p> <p>AA. En caso de algún incidente que fuere producto de la delincuencia, dar aviso inmediato a la autoridad competente, así como a la Rectora de la Universidad Tecnológica de Chihuahua y</p>		 
--	--	---	--	---

ESTA HOJA DE FIRMAS NÚMERO "4", CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO UTCH/AD/02/2015, CELEBRADO ENTRE "LA UNIVERSIDAD" POR CONDUCTO DE LA M.G.T.I. SILVIA GUADALUPE SILVA CHÁVEZ, EN SU CARÁCTER DE RECTORA Y OMEGA FELA SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JOEL ÁVALOS ESTRADA, EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL. PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA UNIVERSIDAD Y SUS UNIDADES ACADÉMICAS BIS (BILINGÜE, INTERNACIONAL Y SUSTENTABLE), OJINAGA Y CUAUHTÉMOC, CON FECHA SEIS DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.

		<p>al personal del área jurídica que se encuentre a cargo según instrucciones de bitácora.</p> <p>BB. Se presentaran a trabajar con las identificaciones y credenciales correspondientes, tanto de la empresa donde lo acredite como empleado, así como las de las autoridades reguladoras según sea el municipio donde se presta el servicio y la del Estado.</p> <p>CC. Se presentarán debidamente uniformados, el cual deberá ser diferente al que usan las corporaciones policiacas, investigadoras, militares o de seguridad pública, cumpliendo con los lineamientos de ley (uniforme planchado, corbata, cintos, zapatos de trabajo de acuerdo a la actividad a realizar y el punto donde se prestara el servicio, y en invierno, abrigo o chamarra acorde al mismo).</p> <p>DD. Deberán portar fomentura con radio transmisor, esposas, gas pimienta y compartimiento con guantes profilácticos (lámpara de mano para turno nocturno).</p> <p>EE. Deberán portar un radio transmisor (tipo walkie talkie) para intercomunicación en cada punto donde se preste el servicio.</p> <p>FF. En caso de solicitar el cambio de algún guardia por incumplimiento de sus funciones, no será reinstalado en ninguna de las áreas de la institución educativa.</p> <p>GG. Deberán llevar una bitácora donde se anotarán los eventos más relevantes en su turno (la cual la proporcionará la empresa adjudicada).</p> <p>HH. <u>Revisar que al término de las labores los accesos a los edificios se encuentren cerrados con llave, verificando que los aparatos de calefacción o ventilación se encuentren apagados, así como las luces interiores, procediendo a apagarlas en su caso de tener acceso al área, anotando la anomalía en la bitácora y reportándolo a la Secretaría de Administración y Finanzas en su Subdirección de Mantenimiento.</u></p> <p>TIENEN PROHIBIDO REALIZAR LOS ELEMENTOS DE VIGILANCIA LOS SIGUIENTES ACTOS:</p> <p>A. Presentarse a sus labores bajo la influencia de algún tipo de drogas, alcohol o enervantes.</p> <p>B. Por ningún motivo podrán permanecer en los puestos donde laboran sus compañeros cuando desmonten el servicio.</p> <p>C. Cometer actos de indisciplina, tener conducta prepotente con el personal empleado, visitas y proveedores, así como tomar atribuciones que no les correspondan.</p> <p>D. Introducir armas de fuego al interior de los centros de trabajo.</p> <p>E. Dormirse durante el turno de trabajo y/ o salir del área de trabajo para atender asuntos personales.</p> <p>F. Fumar o ingerir alimentos, tomar refrescos o bebidas embriagantes, escuchar radio grabadora, leer periódicos o revistas, ya que esto desvía la atención debida en el desempeño de su comisión durante el servicio.</p> <p>G. Abrir escritorios en caso de detectar que han sido violados, lo comunicará inmediatamente al jefe de turno o encargado del servicio correspondiente.</p> <p>H. Guardar bajo su responsabilidad paquetes, objetos y materiales del personal empleado y usuario del servicio.</p> <p>I. Permitir el acceso a personas ajenas a las áreas restringidas, sin la autorización correspondiente del encargado de la misma.</p> <p>J. Permitir el acceso a personas ajenas como son: aseadores de calzado, vendedores ambulantes, mendigos, personas que lleven animales, personas que realicen actos con fines políticos, propagandistas o religiosos, así como a personas en estado inconveniente que puedan alterar el orden.</p> <p>K. Retirarse de sus puestos antes de ser relevados por otro elemento, o previa autorización de su superior, ya que de lo contrario, se considerara como abandono de puesto asignado.</p> <p>L. Remitir la entrada a personas que porten bultos voluminosos, así como permitir la salida a los que pretendan sacar del inmueble artículos, materiales o equipo sin pase o la autorización correspondiente del titular, el cual deberá estar debidamente requisitado (pase de salida) con folio, centro de trabajo que transfiere, centro de trabajo de destino, fecha, hora, relación de bienes en caso de ser mobiliario o equipo de oficina, nombre y firma de la persona que autoriza la salida, nombre de la persona que realiza la transferencia que deberá acreditarse mediante una identificación. en su caso si es mediante un vehículo oficial o particular se anotara: placas, marca, modelo y tipo. Para este tipo de consigna, se cotejará la firma que autoriza con la relación de firmas que previamente deberá entregar la jefatura de protección y seguridad correspondiente.</p> <p>M. Facilitar por descuido o irresponsabilidad el desarrollo de actos ilícitos.</p> <p>N. Hacer mal uso de los bienes o instalaciones bajo su resguardo.</p> <p>O. Dar información confidencial a personas no autorizadas.</p> <p>P. Ausentarse de su lugar de vigilancia en horas de labores sin el permiso correspondiente.</p> <p>Q. Aceptar regalos o gratificaciones como consecuencia del servicio, o aceptar ofrecimientos o promesas por cualquier acción o misión.</p> <p>OBLIGACIONES DE LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO:</p> <p>A. El prestador del servicio de vigilancia se obliga a acudir personalmente a todas y cada una</p>	 
--	--	---	---

ESTA HOJA DE FIRMAS NÚMERO "5", CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO UTCH/AD/02/2015, CELEBRADO ENTRE "LA UNIVERSIDAD" POR CONDUCTO DE LA M.G.T.I. SILVIA GUADALUPE SILVA CHÁVEZ, EN SU CARÁCTER DE RECTORA Y OMEGA FELA SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JOEL ÁVALOS ESTRADA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL. PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA UNIVERSIDAD Y SUS UNIDADES ACADÉMICAS BIS (BILINGÜE, INTERNACIONAL Y SUSTENTABLE), OJINAGA Y CUAUHTÉMOC, CON FECHA SEIS DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.

		<p>de las reuniones de trabajo a que sea llamado, atendiendo puntualmente la solicitud que realice la persona que designe el representante de la Universidad Tecnológica de Chihuahua.</p> <p>B. Cuando se presenten robos o daños a objetos patrimonio de la Universidad Tecnológica de Chihuahua, la compañía y/o empresa que resulte adjudicada deberá restituir el bien de forma inmediata, mientras se llevan a cabo las investigaciones correspondientes.</p> <p>C. En caso de acciones tipificadas como delito, coadyuvar en la investigación y formar parte de la denuncia.</p> <p>D. Dar aviso inmediato a la Universidad Tecnológica de Chihuahua, del personal dado de baja y del que lo sustituya, quien deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos.</p> <p>E. Proporcionar los uniformes necesarios al personal que pone a disposición, con el fin de que estos no se presenten a laborar con uniformes sucios, desgastados o sin uniforme.</p> <p>EL PERSONAL DE VIGILANCIA DEBERÁ CONTAR CON LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acuerdo de autorización de vigencia ante la Dirección de Seguridad Pública Municipal. - Cédula de identificación de los guardias por lo menos de 1 año, expedida por la Dirección de Seguridad Pública Municipal. - Uniforme completo e impecable - Radio de comunicación - Extintor tipo abc o agua - Botiquín de primeros auxilios - Equipo de seguridad - Licencia de conducir - Identificación oficial - Bitácora - Formato check list - Gafete para proveedores - Formato de identificación para vehículos oficiales <p>La empresa de seguridad deberá capacitar constantemente a los guardias en los siguientes aspectos:</p> <p>-Defensa personal, primeros auxilios, llamada de emergencia, contra incendios, acceso de vehículos, acceso a personas, contra bombas, robo de vehículos, privación ilegal de la libertad o secuestro teniendo la facultad expresa la Universidad Tecnológica de Chihuahua para revisar la documentación que acredite la capacitación de los elementos de seguridad.</p> <p>La empresa de seguridad revisará que sus elementos porten al ingreso de sus actividades con su uniforme impecable, identificación personal, así como el permiso municipal vigente autorizado como elemento de seguridad pública teniendo la facultad expresa la Universidad Tecnológica de Chihuahua para revisar la documentación que lo acredite llevando a cabo la señalización a la empresa por no cumplir con los requisito mínimos que se exigen para dar el servicio de calidad a la empresa que se comprometió con la Institución.</p> <p>La empresa deberá proporcionar al menos una cuatrimoto y una bicicleta a los guardias de seguridad para el apoyo en el desempeño de sus actividades.</p>		
ÚNICA	1	<p>SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA UNIDAD ACADÉMICA DE OJINAGA</p> <p>De lunes a Domingo:</p> <p>4 guardias con turnos de 12X12 horas en formato de un guardia de día y uno nocturno Acreditar tener amplia experiencia en el ramo del servicio que prestará. Las funciones que realizarán de manera enunciativa mas no limitativa son las siguientes:</p> <p>Revisión de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entrada y salida de peatones. - Entrada y salida de vehículos oficiales, kilometraje, quien los lleva, hacia donde se dirige y revisando proveedores. - Tarjetones de los vehículos - Vehículos estacionados en las áreas no permitidas - Rondines consecutivos por el área de estacionamientos para evitar cualquier anomalía. - Rondines consecutivos verificando que todo se encuentre en perfecto estado esto incluye que todos los salones y aulas móviles, se encuentren cerrados, apagado de aires y luces. 	\$38,262.06	\$44,383.98

ESTA HOJA DE FIRMAS NUMERO "6", CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NUMERO UTCH/AD/02/2015, CELEBRADO ENTRE "LA UNIVERSIDAD" POR CONDUCTO DE LA M.G.T.I. SILVIA GUADALUPE SILVA CHÁVEZ, EN SU CARÁCTER DE RECTORA Y OMEGA FELA SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JOEL ÁVALOS ESTRADA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL. PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA UNIVERSIDAD Y SUS UNIDADES ACADÉMICAS BIS (BILINGÜE, INTERNACIONAL Y SUSTENTABLE), OJINAGA Y CUAUHTÉMOC, CON FECHA SEIS DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

		<p>Aspectos generales Programa de actividades y obligaciones para la prestación del servicio de vigilancia.</p> <p>Para otorgar el servicio de vigilancia "el prestador" presentara elementos de seguridad especializados y capacitados para desempeñar sus funciones de trabajo, los cuales deberán vigilar el orden y comportamiento de las personas dentro las áreas bajo custodia. Los elementos que presente "el prestador" deberá ajustarse a las siguientes responsabilidades y obligaciones:</p> <p>Responsabilidades.-</p> <ul style="list-style-type: none"> A. Las instalaciones de la Unidad Académica deben de permanecer vigiladas las 24 horas del día, todos los días del año, por lo que al faltar a sus labores un vigilante, de inmediato deberá darse conocimiento al encargado asignado por parte de la Universidad y a la empresa contratada para que se proporcione el vigilante faltante y anotarlo en la bitácora B. Acudir al desempeño de su servicio, 15 minutos antes de la hora de entrada, según el turno que le corresponda o conforme al horario asignado, y deberá presentarse a su servicio perfectamente aseado, rasurado, así como el calzado lustrado, el uniforme completo e impecable, así como en plenas facultades físicas y mentales. C. Llevar un registro diario por turno de todos los acontecimientos relevantes dentro de la Universidad anotándolos en la bitácora. D. Revisar minuciosamente las áreas restringidas al momento de recibirlas, ya que cualquier anomalía que presente sea responsabilidad del elemento que desmonte el servicio. E. Conocer la ubicación de los extintores e hidrantes del área donde se encuentra asignado, así como verificar que se encuentren libres de obstáculos. F. Verificar que las puertas de entrada y salida se encuentren cerradas cuando haya interrupción de energía eléctrica, con el fin de evitar intrusiones de personas extrañas., cuando haya interrupción o falla de la energía eléctrica, el vigilante deberá notificarlo a la persona designada por la Universidad. G. Identificar físicamente a los funcionarios y conocer nombre y cargo. H. Recabar toda información respectiva, en caso de estar presente en el lugar o cerca donde suceda algo extraordinario, y deberá comunicarla a la persona designada por la universidad, concretamente: accidentes, pérdidas, reparto volantes, así como civiles que hayan cometido algún ilícito o cualquier anomalía que se presente dentro de la universidad. I. Permanecer en sus puestos asignados; quienes sean sorprendidos fuera de ellos se les considera como falta. J. Anotar en su bitácora, las novedades extraordinarias que se presenten en forma cronológica en el horario de su servicio. K. Informar verbalmente al jefe de turno o encargado de servicio, las novedades extraordinarias y las realizara por escrito mediante copia de bitácora. L. Negar toda información a personas extrañas o uniformadas que no pertenezcan a la Universidad, solicita autorización a los superiores para tal información. M. Informar al jefe de turno o encargado de servicio, en caso de que un contratista, técnico o visitante que haya usado gafete para visitar algún departamento de nuestras instalaciones y se retire sin entregarlo, deberá de anotar toda información sin omitir ningún dato (nombre completo, día, hora y lugar de acceso). N. Tratar con respecto al personal empleados, proveedores, alumnos y visitantes. O. Cooperar eficazmente en los casos de siniestro tales como incendios, sismos, amenazas que pongan en peligro eminente la vida o seguridad de las personas que se encuentran dentro de las instalaciones. P. Las relaciones personales de vigilancia con los demás empleados dentro y fuera de la institución educativa deben de ser restringidas, evitando establecer amistad o platica que los distraiga de sus funciones o lo inclinen a dar concesiones en sus revisiones rutinarias. Q. Llevar una bitácora de control de vehículos oficiales anotar en ella las entradas y salidas de la universidad, de mobiliario y equipos. R. En toda entrada y salida de mobiliario y equipo de la Unidad Académica, deberá exigirse la respectiva autorización, sin cuyo documento se impedirá su tránsito bajo su estricta responsabilidad y de la empresa que lo contrata. S. Ante la negativa de mostrar la autorización de entrada o salida del mobiliario y equipo, el vigilante impedirá la salida del vehículo bajo su estricta responsabilidad y de la empresa que lo contrata. Lo reportará de inmediato al personal asignado por la Universidad y de ser necesario, se auxiliará de la fuerza pública, T. Cuando se pretenda el ingreso de vehículos que transporten materiales, mobiliario o equipos para ser entregados a la Universidad de permitir su entrada bajo su estricta responsabilidad y de la empresa que lo contrata. Anotara en la bitácora reportando de inmediato su ingreso a la dirección de planeación y evaluación; quien le dará instrucciones. U. Se permitirá el ingreso de vehículos de proveedores que exhiban la razón social de la 		
--	--	--	--	--

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ESTA HOJA DE FIRMAS NÚMERO "7", CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NUMERO UTCH/AD/02/2015. CELEBRADO ENTRE "LA UNIVERSIDAD" POR CONDUCTO DE LA M.G.T.I. SILVIA GUADALUPE SILVA CHÁVEZ, EN SU CARÁCTER DE RECTORA Y OMEGA FELA SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JOEL ÁVALOS ESTRADA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL. PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA UNIVERSIDAD Y SUS UNIDADES ACADÉMICAS BIS (BILINGÜE, INTERNACIONAL Y SUSTENTABLE), OJINAGA Y CUAUHTÉMOC, CON FECHA SEIS DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.

[Handwritten mark]

		<p>empresa surtidora, anotándolo en la bitácora bajo su estricta responsabilidad y de la empresa que lo contrata.</p> <p>V. El vigilante deberá hacer recorrido de todas las áreas dentro de los terrenos de la universidad con el fin de detectar cualesquier anomalía y procediendo en consecuencia.</p> <p>W. Registrar en la bitácora, la entrada y salida de personas ajenas a la Unidad Académica bajo su estricta responsabilidad y de la empresa que lo contrata. Cuando las mismas pretendan ingresar al interior de las instalaciones para realizar algún trabajo, estas deberán mostrar la autorización correspondiente, ser anotado en la bitácora y archivar el documento para las aclaraciones que pudieran suscitarse.</p> <p>X. Vigilar el orden en las zonas de estacionamiento de los vehículos, además de cuidar las áreas designadas para el personal de la universidad, cuidando que los mismos no sean objeto de robo o daños.</p> <p>Y. Conservar el recinto de la caseta de vigilancia en orden y aseado, así como el mobiliario e instalaciones puesto a su disposición.</p> <p>Z. Conservar y custodiar en la caseta de vigilancia, las llaves que les fueran confiadas y solamente ser entregadas a la persona que se las proporcionó.</p> <p>AA. En caso de algún incidente que fuere producto de la delincuencia, dar aviso inmediato a la autoridad competente, así como personal asignado por la Universidad.</p> <p>BB. Se presentaran a trabajar con las identificaciones y credenciales correspondientes, tanto de la empresa donde lo acredite como empleado, así como las de las autoridades reguladoras según sea el municipio donde se presta el servicio y la del estado.</p> <p>CC. Se presentaran debidamente uniformados, el cual deberá ser diferente al que usan las corporaciones policíacas, investigadoras, militares o de seguridad pública, cumpliendo con los lineamientos de ley (uniforme planchado, corbata, cintos, zapatos de trabajo de acuerdo a la actividad a realizar y el punto donde se prestara el servicio, y en invierno, abrigo o chamarra acorde al mismo).</p> <p>EE. Deberán portar fomentura con radio transmisor, esposas, gas pimienta y compartimiento con guantes profilácticos (lámpara de mano para turno nocturno).</p> <p>FF. Deberán portar un radio transmisor (tipo walkie talkie) para intercomunicación en cada punto donde se preste el servicio.</p> <p>GG. En caso de solicitar el cambio de algún guardia por incumplimiento de sus funciones, no será reinstalado en ninguna de las áreas de la institución educativa.</p> <p>HH. Deberán llevar una bitácora donde se anotaran los eventos más relevantes en su turno (la cual la proporcionará la empresa adjudicada).</p> <p>II. <u>Revisar que al término de las labores los accesos a los edificios se encuentren cerrados con llave, verificando que los aparatos de calefacción o ventilación se encuentren apagados, así como las luces interiores, procediendo a apagarlas en su caso de tener acceso al área, anotando la anomalía en la bitácora y reportándolo a la dirección de administración y finanzas en su subdirección de mantenimiento.</u></p> <p>Tienen prohibido realizar los elementos de vigilancia los siguientes actos.</p> <p>A. Presentarse a sus labores bajo la influencia de algún tipo de drogas, alcohol o enervantes.</p> <p>B. Por ningún motivo podrán permanecer en los puestos donde laboran sus compañeros cuando desmonten el servicio.</p> <p>C. Cometer actos de indisciplina, tener conducta prepotente con el personal empleado, visitas y proveedores, así como tomar atribuciones que no les correspondan.</p> <p>D. Introducir armas de fuego al interior de los centros de trabajo.</p> <p>E. Dormirse durante el turno de trabajo y/ o salir del área de trabajo para atender asuntos personales.</p> <p>F. Fumar o ingerir alimentos, tomar refrescos o bebidas embriagantes, escuchar radio grabadora, leer periódicos o revistas, ya que esto desvía la atención debida en el desempeño de su comisión durante el servicio.</p> <p>G. Abrir escritorios en caso de detectar que han sido violados, lo comunicara inmediatamente al jefe de turno o encargado del servicio correspondiente.</p> <p>H. Guardar bajo su responsabilidad paquetes, objetos y materiales del personal empleado y usuario del servicio.</p> <p>I. Permitir el acceso a personas ajenas a las áreas restringidas, sin la autorización correspondiente del encargado de la misma.</p> <p>J. Permitir el acceso a personas ajenas como son: aseadores de calzado, vendedores ambulantes, mendigos, personas que lleven animales, personas que realicen actos con fines políticos, propagandistas o religiosos, así como a personas en estado inconveniente que puedan alterar el orden.</p> <p>K. Retirarse de sus puestos antes de ser relevados por otro elemento, o previa autorización de su superior, ya que de lo contrario, se considerara como abandono de puesto asignado.</p> <p>L. Remitir la entrada a personas que porten bultos voluminosos, así como permitir la salida a los que pretendan sacar del inmueble artículos, materiales o equipo sin pase o la autorización correspondiente del titular, el cual deberá estar debidamente requisitado</p>	
--	--	--	--

ESTA HOJA DE FIRMAS NÚMERO "8", CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO UTCH/AD/02/2015, CELEBRADO ENTRE "LA UNIVERSIDAD" POR CONDUCTO DE LA M.G.T.I. SILVIA GUADALUPE SILVA CHÁVEZ, EN SU CARÁCTER DE RECTORA Y OMEGA FELA SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JOEL ÁVALOS ESTRADA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA UNIVERSIDAD Y SUS UNIDADES ACADÉMICAS BIS (BILINGÜE, INTERNACIONAL Y SUSTENTABLE), OJINAGA Y CUAUHTÉMOC, CON FECHA SEIS DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.....

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

		<p>(pase de salida) con folio, centro de trabajo que transfiere, centro de trabajo de destino, fecha, hora, relación de bienes en caso de ser mobiliario o equipo de oficina, nombre y firma de la persona que autoriza la salida, nombre de la persona que realiza la transferencia que deberá acreditarse mediante una identificación. en su caso si es mediante un vehículo oficial o particular se anotara: placas, marca, modelo y tipo. Para este tipo de consigna, se cotejara la firma que autoriza con la relación de firmas que previamente deberá entregar la jefatura de protección y seguridad correspondiente.</p> <p>M. Facilitar por descuido o irresponsabilidad el desarrollo de actos ilícitos. N. Hacer mal uso de los bienes o instalaciones bajo su resguardo. O. Dar información confidencial a personas no autorizadas. P. Ausentarse de su lugar de vigilancia en horas de labores sin el permiso correspondiente. Q. Aceptar regalos o gratificaciones como consecuencia del servicio, o aceptar ofrecimientos o promesas por cualquier acción o misión.</p> <p>Obligaciones de la empresa prestadora del servicio:</p> <p>A. El prestador del servicio de vigilancia se obliga a acudir personalmente a todas y cada una de las reuniones de trabajo a que sea llamado, atendiendo puntualmente la solicitud que realice la persona que designe el representante de la Universidad. B. Cuando se presenten robos o daños a objetos patrimonio de la Universidad, la compañía y/o empresa que resulte adjudicada deberá restituir el bien de forma inmediata, mientras se llevan a cabo las investigaciones correspondientes. C. En caso de acciones tipificadas como delito, coadyuvar en la investigación y formar parte de la denuncia. D. Dar aviso inmediato a la Universidad, del personal dado de baja y del que lo sustituya, quien deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos. E. Proporcionar los uniformes necesarios al personal que pone a disposición, con el fin de que estos no se presenten a laborar con uniformes sucios, desgastados o sin uniforme.</p> <p>EL PERSONAL DE VIGILANCIA DEBERÁ CONTAR CON LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Uniforme completo e impecable - Radio de comunicación - Cedula de Identificación Personal - Extintor tipo abc o agua - Botiquín de primeros auxilios - Equipo de seguridad - Identificación oficial - Bitácora - Formato check list - Cafete para proveedores - Formato de identificación para vehículos oficiales <p>La empresa de seguridad deberá capacitar constantemente a los guardias en los siguientes aspectos:</p> <p>-Defensa personal, primeros auxilios, llamada de emergencia, contra incendios, acceso de vehículos, acceso a personas, contra bombas, robo de vehículos, privación ilegal de la libertad o secuestro teniendo la facultad expresa la Universidad Tecnológica de Chihuahua para revisar la documentación que acredite la capacitación de los elementos de seguridad.</p> <p>La empresa de seguridad revisará que sus elementos porten al ingreso de sus actividades con su uniforme impecable, identificación personal, teniendo la facultad expresa la Universidad Tecnológica de Chihuahua para revisar la documentación que lo acredite llevando a cabo la señalización a la empresa por no cumplir con los requisito mínimos que se exigen para dar el servicio de calidad a la empresa que se comprometió con la institución.</p> <p>La empresa deberá proporcionar al menos una cuatrimoto y una bicicleta a los guardias de seguridad para que el apoyo en el desempeño de sus actividades.</p>		
ÚNICA	1	<p>SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA UNIDAD ACADÉMICA DE CUAUHEMOC</p> <p>De lunes a Domingo:</p> <p>2 guardias con turnos de 12X12 horas en formato de un guardia de día y uno nocturno Acreditar tener amplia experiencia en el ramo del servicio que prestará. Las funciones que realizarán de manera enunciativa mas no limitativa son las siguientes:</p> <p>Revisión de:</p>	\$19,131.03	\$22,192.00

ESTA HOJA DE FIRMAS NUMERO "9", CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NUMERO UTCH/AD/02/2015, CELEBRADO ENTRE "LA UNIVERSIDAD" POR CONDUCTO DE LA M.G.T.I. SILVIA GUADALUPE SILVA CHÁVEZ, EN SU CARÁCTER DE RECTORA Y OMEGA FELA SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JOEL ÁVALOS ESTRADA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL. PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA UNIVERSIDAD Y SUS UNIDADES ACADÉMICAS BIS (BILINGÜE, INTERNACIONAL Y SUSTENTABLE), OJINAGA Y CUAUHEMOC, CON FECHA SEIS DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.....

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

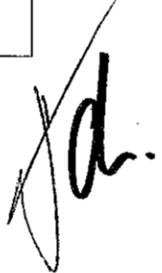
		<ul style="list-style-type: none"> - Entrada y salida de peatones. - Entrada y salida de vehículos oficiales, kilometraje, quien los lleva, hacia donde se dirige y revisando proveedores. - Tarjetones de los vehículos - Vehículos estacionados en las áreas no permitidas - Rondines consecutivos por el área de estacionamientos para evitar cualquier anomalía. - Rondines consecutivos verificando que todo se encuentre en perfecto estado esto incluye que todos los salones y aulas móviles, se encuentren cerrados, apagado de aires y luces. <p>Aspectos generales Programa de actividades y obligaciones para la prestación del servicio de vigilancia.</p> <p>Para otorgar el servicio de vigilancia "el prestador" presentara elementos de seguridad especializados y capacitados para desempeñar sus funciones de trabajo, los cuales deberán vigilar el orden y comportamiento de las personas dentro las áreas bajo custodia. Los elementos que presente "el prestador" deberá ajustarse a las siguientes responsabilidades y obligaciones:</p> <p>Responsabilidades.-</p> <p>JJ. Las instalaciones de la Unidad Académica deben de permanecer vigiladas las 24 horas del día, todos los días del año, por lo que al faltar a sus labores un vigilante, de inmediato deberá darse conocimiento al encargado asignado por parte de la Universidad y a la empresa contratada para que se proporcione el vigilante faltante y anotarlo en la bitácora</p> <p>KK. Acudir al desempeño de su servicio, 15 minutos antes de la hora de entrada, según el turno que le corresponda o conforme al horario asignado, y deberá presentarse a su servicio perfectamente aseado, rasurado, así como el calzado lustrado, el uniforme completo e impecable, así como en plenas facultades físicas y mentales.</p> <p>LL. Llevar un registro diario por turno de todos los acontecimientos relevantes dentro de la Universidad anotándolos en la bitácora.</p> <p>MM. Revisar minuciosamente las áreas restringidas al momento de recibir las, ya que cualquier anomalía que presente sea responsabilidad del elemento que desmonte el servicio.</p> <p>NN. Conocer la ubicación de los extintores e hidrantes del área donde se encuentra asignado, así como verificar que se encuentren libres de obstáculos.</p> <p>OO. Verificar que las puertas de entrada y salida se encuentren cerradas cuando haya interrupción de energía eléctrica, con el fin de evitar intrusiones de personas extrañas, cuando haya interrupción o falla de la energía eléctrica, el vigilante deberá notificarlo a la persona designada por la Universidad.</p> <p>PP. Identificar físicamente a los funcionarios y conocer nombre y cargo.</p> <p>QQ. Recabar toda información respectiva, en caso de estar presente en el lugar o cerca donde suceda algo extraordinario, y deberá comunicarla a la persona designada por la universidad, concretamente: accidentes, pérdidas, reparto volantes, así como civiles que hayan cometido algún ilícito o cualquier anomalía que se presente dentro de la universidad.</p> <p>RR. Permanecer en sus puestos asignados; quienes sean sorprendidos fuera de ellos se les considera como falta.</p> <p>SS. Anotar en su bitácora, las novedades extraordinarias que se presenten en forma cronológica en el horario de su servicio.</p> <p>TT. Informar verbalmente al jefe de turno o encargado de servicio, las novedades extraordinarias y las realizara por escrito mediante copia de bitácora.</p> <p>UU. Negar toda información a personas extrañas o uniformadas que no pertenezcan a la Universidad, solicita autorización a los superiores para tal información.</p> <p>VV. Informar al jefe de turno o encargado de servicio, en caso de que un contratista, técnico o visitante que haya usado gafete para visitar algún departamento de nuestras instalaciones y se retire sin entregarlo, deberá de anotar toda información sin omitir ningún dato (nombre completo, día, hora y lugar de acceso).</p> <p>WW. Tratar con respecto al personal empleados, proveedores, alumnos y visitantes.</p> <p>XX. Cooperar eficazmente en los casos de siniestro tales como incendios, sismos, amenazas que pongan en peligro eminente la vida o seguridad de las personas que se encuentran dentro de las instalaciones.</p> <p>YY. Las relaciones personales de vigilancia con los demás empleados dentro y fuera de la institución educativa deben de ser restringidas, evitando establecer amistad o plática que los distraiga de sus funciones o lo inclinen a dar concesiones en sus revisiones rutinarias.</p> <p>ZZ. Llevar una bitácora de control de vehículos oficiales anotar en ella las entradas y salidas</p>	
--	--	--	--

ESTA HOJA DE FIRMAS NÚMERO "10", CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO UTCH/AD/02/2015, CELEBRADO ENTRE "LA UNIVERSIDAD" POR CONDUCTO DE LA M.G.T.I. SILVIA GUADALUPE SILVA CHÁVEZ, EN SU CARÁCTER DE RECTORA Y OMEGA FELA SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JOEL ÁVALOS ESTRADA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA UNIVERSIDAD Y SUS UNIDADES ACADÉMICAS BIS (BILINGÜE, INTERNACIONAL Y SUSTENTABLE), OJINAGA Y CUAUHTÉMOC, CON FECHA SEIS DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.

Silvia Guadalupe Silva Chávez

Joel Ávalos Estrada

[Handwritten mark]

		<p>de la universidad, de mobiliario y equipos.</p> <p>AAA. En toda entrada y salida de mobiliario y equipo de la Unidad Académica, deberá exigirse la respectiva autorización, sin cuyo documento se impedirá su tránsito bajo su estricta responsabilidad y de la empresa que lo contrata.</p> <p>BBB. Ante la negativa de mostrar la autorización de entrada o salida del mobiliario y equipo, el vigilante impedirá la salida del vehículo bajo su estricta responsabilidad y de la empresa que lo contrata. Lo reportará de inmediato al personal asignado por la Universidad y de ser necesario, se auxiliará de la fuerza pública.</p> <p>CCC. Cuando se pretenda el ingreso de vehículos que transporten materiales, mobiliario o equipos para ser entregados a la Universidad de permitir su entrada bajo su estricta responsabilidad y de la empresa que lo contrata. Anotará en la bitácora reportando de inmediato su ingreso a la dirección de planeación y evaluación; quien le dará instrucciones.</p> <p>DDD. Se permitirá el ingreso de vehículos de proveedores que exhiban la razón social de la empresa surtidora, anotándolo en la bitácora bajo su estricta responsabilidad y de la empresa que lo contrata.</p> <p>EEE. El vigilante deberá hacer recorrido de todas las áreas dentro de los terrenos de la universidad con el fin de detectar cualesquier anomalía y procediendo en consecuencia.</p> <p>FFF. Registrar en la bitácora, la entrada y salida de personas ajenas a la Unidad Académica bajo su estricta responsabilidad y de la empresa que lo contrata. Cuando las mismas pretendan ingresar al interior de las instalaciones para realizar algún trabajo, estas deberán mostrar la autorización correspondiente, ser anotado en la bitácora y archivar el documento para las aclaraciones que pudieran suscitarse.</p> <p>GGG. Vigilar el orden en las zonas de estacionamiento de los vehículos, además de cuidar las áreas designadas para el personal de la universidad, cuidando que los mismos no sean objeto de robo o daños.</p> <p>HHH. Conservar el recinto de la caseta de vigilancia en orden y aseado, así como el mobiliario e instalaciones puesto a su disposición.</p> <p>III. Conservar y custodiar en la caseta de vigilancia, las llaves que les fueran confiadas y solamente ser entregadas a la persona que se las proporcionó.</p> <p>JJJ. En caso de algún incidente que fuere producto de la delincuencia, dar aviso inmediato a la autoridad competente, así como personal asignado por la Universidad.</p> <p>KKK. Se presentaran a trabajar con las identificaciones y credenciales correspondientes, tanto de la empresa donde lo acredite como empleado, así como las de las autoridades reguladoras según sea el municipio donde se presta el servicio y la del estado.</p> <p>LLL. Se presentaran debidamente uniformados, el cual deberá ser diferente al que usan las corporaciones policíacas, investigadoras, militares o de seguridad pública, cumpliendo con los lineamientos de ley (uniforme planchado, corbata, cintos, zapatos de trabajo de acuerdo a la actividad a realizar y el punto donde se prestara el servicio, y en invierno, abrigo o chamarra acorde al mismo).</p> <p>NNN. Deberán portar fomenta con radio transmisor, esposas, gas pimienta y compartimiento con guantes profilácticos (lámpara de mano para turno nocturno).</p> <p>OOO. Deberán portar un radio transmisor (tipo walkie talkie) para intercomunicación en cada punto donde se preste el servicio.</p> <p>PPP. En caso de solicitar el cambio de algún guardia por incumplimiento de sus funciones, no será reinstalado en ninguna de las áreas de la institución educativa.</p> <p>QQQ. Deberán llevar una bitácora donde se anotaran los eventos más relevantes en su turno (la cual la proporcionará la empresa adjudicada).</p> <p>RRR. <u>Revisar que al término de las labores los accesos a los edificios se encuentren cerrados con llave, verificando que los aparatos de calefacción o ventilación se encuentren apagados, así como las luces interiores, procediendo a apagarlas en su caso de tener acceso al área, anotando la anomalía en la bitácora y reportándolo a la dirección de administración y finanzas en su subdirección de mantenimiento.</u></p> <p>Tienen prohibido realizar los elementos de vigilancia los siguientes actos.</p> <p>R. Presentarse a sus labores bajo la influencia de algún tipo de drogas, alcohol o enervantes.</p> <p>S. Por ningún motivo podrán permanecer en los puestos donde laboran sus compañeros cuando desmonten el servicio.</p> <p>T. Cometer actos de indisciplina, tener conducta prepotente con el personal empleado, visitas y proveedores, así como tomar atribuciones que no les correspondan.</p> <p>U. Introducir armas de fuego al interior de los centros de trabajo.</p> <p>V. Dormirse durante el turno de trabajo y/ o salir del área de trabajo para atender asuntos personales.</p> <p>W. Fumar o ingerir alimentos, tomar refrescos o bebidas embriagantes, escuchar radio grabadora, leer periódicos o revistas, ya que esto desvía la atención debida en el desempeño de su comisión durante el servicio.</p> <p>X. Abrir escritorios en caso de detectar que han sido violados, lo comunicara inmediatamente al jefe de turno o encargado del servicio correspondiente.</p>		 
--	--	--	--	--

ESTA HOJA DE FIRMAS NÚMERO "11". CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO UTCH/AD/02/2015. CELEBRADO ENTRE "LA UNIVERSIDAD" POR CONDUCTO DE LA M.G.T.I. SILVIA GUADALUPE SILVA CHÁVEZ, EN SU CARÁCTER DE RECTORA Y OMEGA FELA SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JOEL ÁVALOS ESTRADA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL. PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA UNIVERSIDAD Y SUS UNIDADES ACADÉMICAS BIS (BILINGÜE, INTERNACIONAL Y SUSTENTABLE), OJINAGA Y CUAUHTÉMOC, CON FECHA SEIS DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.

- Y. Guardar bajo su responsabilidad paquetes, objetos y materiales del personal empleado y usuario del servicio.
- Z. Permitir el acceso a personas ajenas a las áreas restringidas, sin la autorización correspondiente del encargado de la misma.
- AA. Permitir el acceso a personas ajenas como son: aseadores de calzado, vendedores ambulantes, mendigos, personas que lleven animales, personas que realicen actos con fines políticos, propagandistas o religiosos, así como a personas en estado inconveniente que puedan alterar el orden.
- BB. Retirarse de sus puestos antes de ser relevados por otro elemento, o previa autorización de su superior, ya que de lo contrario, se considerara como abandono de puesto asignado.
- CC. Remitir la entrada a personas que porten bultos voluminosos, así como permitir la salida a los que pretendan sacar del inmueble artículos, materiales o equipo sin pase o la autorización correspondiente del titular, el cual deberá estar debidamente requisitado (pase de salida) con folio, centro de trabajo que transfiere, centro de trabajo de destino, fecha, hora, relación de bienes en caso de ser mobiliario o equipo de oficina, nombre y firma de la persona que autoriza la salida, nombre de la persona que realiza la transferencia que deberá acreditarse mediante una identificación. en su caso si es mediante un vehículo oficial o particular se anotara: placas, marca, modelo y tipo. Para este tipo de consigna, se cotejara la firma que autoriza con la relación de firmas que previamente deberá entregar la jefatura de protección y seguridad correspondiente.
- DD. Facilitar por descuido o irresponsabilidad el desarrollo de actos ilícitos.
- EE. Hacer mal uso de los bienes o instalaciones bajo su resguardo.
- FF. Dar información confidencial a personas no autorizadas.
- GG. Ausentarse de su lugar de vigilancia en horas de labores sin el permiso correspondiente.
- HH. Aceptar regalos o gratificaciones como consecuencia del servicio, o aceptar ofrecimientos o promesas por cualquier acción o misión.

Obligaciones de la empresa prestadora del servicio:

- F. El prestador del servicio de vigilancia se obliga a acudir personalmente a todas y cada una de las reuniones de trabajo a que sea llamado, atendiendo puntualmente la solicitud que realice la persona que designe el representante de la Universidad.
- G. Cuando se presenten robos o daños a objetos patrimonio de la Universidad, la compañía y/o empresa que resulte adjudicada deberá restituir el bien de forma inmediata, mientras se llevan a cabo las investigaciones correspondientes.
- H. En caso de acciones tipificadas como delito, coadyuvar en la investigación y formar parte de la denuncia.
- I. Dar aviso inmediato a la Universidad, del personal dado de baja y del que lo sustituya, quien deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos.
- J. Proporcionar los uniformes necesarios al personal que pone a disposición, con el fin de que estos no se presenten a laborar con uniformes sucios, desgastados o sin uniforme.

EL PERSONAL DE VIGILANCIA DEBERÁ CONTAR CON LO SIGUIENTE:

- Uniforme completo e impecable
- Radio de comunicación
- Cedula de Identificación Personal
- Extintor tipo abc o agua
- Botiquín de primeros auxilios
- Equipo de seguridad
- Identificación oficial
- Bitácora
- Formato check list
- Gafete para proveedores
- Formato de identificación para vehículos oficiales

La empresa de seguridad deberá capacitar constantemente a los guardias en los siguientes aspectos:

-Defensa personal, primeros auxilios, llamada de emergencia, contra incendios, acceso de vehículos, acceso a personas, contra bombas, robo de vehículos, privación ilegal de la libertad o secuestro teniendo la facultad expresa la Universidad Tecnológica de Chihuahua para revisar la documentación que acredite la capacitación de los elementos de seguridad.

La empresa de seguridad revisará que sus elementos porten al ingreso de sus actividades con su uniforme impecable, identificación personal, teniendo la facultad expresa la Universidad Tecnológica de Chihuahua para revisar la documentación que lo acredite llevando a cabo la señalización a la empresa por no cumplir con los requisito mínimos que se exigen para dar el servicio de calidad a la

Joyanquit

J. d.

[Handwritten mark]

		<p>empresa que se comprometió con la institución.</p> <p>La empresa deberá proporcionar al menos una cuatrimoto y una bicicleta a los guardias de seguridad para que el apoyo en el desempeño de sus actividades.</p>		
--	--	---	--	--

"LA UNIVERSIDAD" designa como responsable del servicio y por lo tanto como enlace ante "EL PRESTADOR" a la M.G.T.I. SILVIA GUADALUPE SILVA CHÁVEZ, RECTORA. Así mismo "EL PRESTADOR" se obliga a proporcionar el servicio en el domicilio de "LA UNIVERSIDAD" declarado con antelación, o en el que esta le indique, durante la vigencia de este contrato y a entera satisfacción de la misma.....

SEGUNDA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" manifiestan que el contrato lo celebran única y exclusivamente por un tiempo determinado y necesario para la conclusión y realización del servicio señalado en la cláusula que antecede, otorgándole en consecuencia una vigencia del **06 de enero de 2015 al 04 de junio de 2015**.....

TERCERA.- CONTRAPRESTACIÓN.- "LA UNIVERSIDAD" pagará a "EL PRESTADOR" por la prestación del servicio objeto del presente contrato la cantidad total de **\$846,468.82 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 82/100 M.N.)** más la cantidad de **\$135,435.01 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 01/100 M.N.)** correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, resultando una cantidad total de **\$981,903.83 (NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TRES PESOS 83/100 M.N.)**. Los precios serán fijos durante la vigencia del presente contrato.....

Dicha contraprestación será pagada por "LA UNIVERSIDAD" mediante cinco pagos mensuales, los cuatro primeros por la cantidad de **\$170,869.64 (CIENTO SETENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 64/100 M.N.)**, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, es decir, la cantidad de **\$27,339.14 (VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 14/100 M.N.)**, resultando una cantidad mensual de **\$198,208.78 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS 78/100 M.N.)**. El último pago mensual será por la cantidad de **\$162,990.26 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA 26/100 M.N.)** más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, es decir, la cantidad de **\$26,078.44 (VEINTISEIS MIL SETENTA Y OCHO PESOS 44/100 M.N.)**, resultando una cantidad total de **\$189,068.70 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y OCHO PESOS 70/100 M.N.)**.....

Así mismo si "LA UNIVERSIDAD" requiere la contratación extra de personal, el costo diario por elemento, será para las ubicaciones: **Universidad Tecnológica de Chihuahua y Unidad Académica BIS**, por la cantidad de **\$266.62 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 62/100 M.N.)**, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, es decir, la cantidad **\$42.65 (CUARENTA Y DOS PESOS 65/100 M.N.)**, resultando la cantidad total por elemento de **\$309.27 (TRESCIENTOS NUEVE PESOS 27/100 M.N.)**, para las ubicaciones de: **Unidad Académica de Ojinaga y Unidad Académica de Cuauhtémoc**, por la cantidad de **\$314.65 (TRESCIENTOS CATORCE PESOS 65/100 M.N.)**, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, es decir, la cantidad **\$50.35 (CINCUENTA PESOS 35/100 M.N.)**, resultando la cantidad total por elemento de **\$365.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)** diarios.....

En este acto, se establece que el monto mensual y total, podrán ser pagados en su totalidad, siempre y cuando, el número de personas comprometidas por "EL PRESTADOR", asistan en su totalidad a prestar el servicio objeto de este contrato, tanto a las instalaciones de "LA UNIVERSIDAD", como a las de la Unidad Académica BIS, Unidad Académica de Ojinaga y Unidad Académica de Cuauhtémoc; de lo contrario "LA UNIVERSIDAD" solo pagará por el servicio efectivamente proporcionado, atendiendo al número de personas que lo prestaron.....

CUARTA.- FECHA Y FORMA DE PAGO.- En términos del artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, "LA UNIVERSIDAD" deberá pagar a "EL PRESTADOR" la contraprestación descrita en la cláusula anterior, a más tardar dentro de los 30

ESTA HOJA DE FIRMAS NÚMERO "13", CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO UTCH/AD/02/2015. CELEBRADO ENTRE "LA UNIVERSIDAD" POR CONDUCTO DE LA M.G.T.I. SILVIA GUADALUPE SILVA CHÁVEZ, EN SU CARÁCTER DE RECTORA Y OMEGA FELA SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JOEL ÁVALOS ESTRADA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL. PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA UNIVERSIDAD Y SUS UNIDADES ACADÉMICAS BIS (BILINGÜE, INTERNACIONAL Y SUSTENTABLE), OJINAGA Y CUAUHTÉMOC, CON FECHA SEIS DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.....

(treinta) días naturales siguientes a la entrega de las facturas correspondientes en la **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** de "LA UNIVERSIDAD", la cual cumpla con los requisitos fiscales previstos por el Código Fiscal de la Federación.....

"LA UNIVERSIDAD" deberá realizar pagos mensuales a "EL PRESTADOR", previa presentación de la factura respectiva que ampare el servicio prestado durante ese periodo, misma que deberá incluir el visto bueno del **TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**.....

Para efectos de la presente cláusula, los datos de facturación de "LA UNIVERSIDAD" son los siguientes:

NOMBRE: Universidad Tecnológica de Chihuahua.....
DOMICILIO: Ave. Montes Americanos No. 9501, Sector 35, C.P. 31216.....
LOCALIDAD: Chihuahua, Chih.....
R.F.C. [REDACTED].....

La contraprestación se realizará mediante **transferencia electrónica**, para lo cual "EL PRESTADOR" señala que los datos bancarios son los siguientes:

TITULAR DE LA CUENTA: [REDACTED].....
BANCO: [REDACTED].....
CUENTA: [REDACTED].....
CLABE: [REDACTED].....

QUINTA.- REALIZACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PRESTADOR" deberá tomar las precauciones necesarias, a fin de asegurar que el servicio sea realizado de conformidad con cada una de las características establecidas en la cláusula primera del presente contrato y a entera satisfacción de lo requerido por "LA UNIVERSIDAD". Todos los gastos que resulten con motivo de la realización del servicio serán por cuenta de "EL PRESTADOR".....

En caso de que los servicios realizados resulten violatorios en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo de "EL PRESTADOR".....

La verificación y supervisión diaria del cumplimiento de las especificaciones de los servicios señalados en el presente contrato estará a cargo del **TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE "LA UNIVERSIDAD"**.....

SEXTA.- GARANTÍAS.- En término de lo dispuesto por los artículos 39 y 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, "EL PRESTADOR" deberá otorgar las siguientes garantías:

- 1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** A la fecha de la firma del presente contrato, "EL PRESTADOR" deberá suscribir un pagaré a favor de la Universidad Tecnológica de Chihuahua, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, es decir, por la cantidad de **\$84,646.88 (OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 88/100 M.N.)**. Esta garantía subsistirá hasta que la totalidad de los servicios hayan sido debidamente prestados a satisfacción de "LA UNIVERSIDAD".....
- 2. GARANTÍA PARA EL CASO EVICCIÓN, DAÑOS Y PERJUICIOS.-** "LA UNIVERSIDAD" conservará el pagaré que se suscribió como garantía de cumplimiento para que subsista como garantía para el caso de

ESTA HOJA DE FIRMAS NÚMERO "14". CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO UTCH/ADI/02/2015. CELEBRADO ENTRE "LA UNIVERSIDAD" POR CONDUCTO DE LA M.G.T.I. SILVIA GUADALUPE SILVA CHÁVEZ, EN SU CARÁCTER DE RECTORA Y OMEGA FELA SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JOEL ÁVALOS ESTRADA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL. PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA UNIVERSIDAD Y SUS UNIDADES ACADÉMICAS BIS (BILINGÜE, INTERNACIONAL Y SUSTENTABLE). OJINAGA Y CUAUHTÉMOC, CON FECHA SEIS DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.....

evicción, vicios ocultos, daños y perjuicios; esta garantía permanecerá durante un periodo de 6 (seis) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes objeto del presente contrato.....

SÉPTIMA.- INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "LA UNIVERSIDAD" podrá rescindir administrativamente este contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PRESTADOR", según dispone el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua. En tal supuesto, "LA UNIVERSIDAD" hará efectiva la garantía otorgada por "EL PRESTADOR" para el cumplimiento del presente contrato.....

Para efectos del párrafo anterior serán causales de rescisión las siguientes:

- a) Cuando por causas imputables a "EL PRESTADOR" no se lleve a cabo la prestación del servicio en los plazos y formas convenidos.....
- b) Cuando "EL PRESTADOR" no hubiere realizado las correcciones necesarias, durante el periodo de prestación del servicio.....
- c) Cuando no se sustituya el servicio que durante el periodo de prestación de los mismos se hubieran rechazado.....
- d) Por incumplimiento de las demás obligaciones pactadas en este contrato o en las disposiciones de la Ley de la materia.....
- e) Si se comprueba que hubo acuerdo previo entre los proveedores para elevar los precios para la prestación del servicio objeto de este contrato.....
- f) Cuando una autoridad competente declare el estado de suspensión de pagos o quiebra o alguna situación que sea análoga o equivalente, que afecte el patrimonio del licitante en tal forma que le impida el cumplimiento de sus obligaciones.....
- g) El término de la vigencia establecida en este contrato, no requerirá de comunicación por escrito, sino que se estará al término establecido.....
- h) Si se comprueba que "EL PRESTADOR" incurre en alguna de las causales a que se refiere el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.....

OCTAVA.- SUBSISTENCIA DE OBLIGACIONES.- La rescisión del contrato no afectará los derechos que legítimamente se hubieren derivado del mismo, por lo que "LAS PARTES" se obligan a dar cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este contrato y que se encontraran pendientes de cumplimiento al momento de ocurrir dicha rescisión.....

NOVENA.- RECURSOS HUMANOS.- "LAS PARTES" están de acuerdo en que este contrato se suscribe en el entendido de que "EL PRESTADOR" cuenta con el personal necesario y los elementos propios para la prestación del servicio objeto del mismo, y por tanto, en ningún momento se considerará como intermediario a "LA UNIVERSIDAD" respecto de dicho personal, por lo que "EL PRESTADOR" será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia laboral, fiscal y de seguridad social, en consecuencia, "EL PRESTADOR" se obliga a responder a las reclamaciones de sus trabajadores.....

DECIMA.- CESIÓN.- Ninguna de "LAS PARTES" estará en la posibilidad de ceder, ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato a favor de cualesquier otra persona física o moral, según establece el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso "EL PRESTADOR" deberá contar con la conformidad previa de la "LA UNIVERSIDAD".....

DECIMA PRIMERA.- PENAS CONVENCIONALES.- "LA UNIVERSIDAD" podrá aplicar para el caso de que "EL PRESTADOR" no realice el servicio durante el plazo señalado en la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente instrumento, una pena convencional consistente en una cantidad igual equivalente al 10% (diez por ciento) del total del costo convenido para el servicio contratado.....

Para determinar la aplicación de la sanción estipulada, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, o por cualquier otra causa que a juicio de "LA UNIVERSIDAD" no sea imputable a "EL PRESTADOR"

Si "EL PRESTADOR" incurre en incumplimiento de las obligaciones pactadas en este contrato, "LA UNIVERSIDAD" podrá exigir judicialmente el cumplimiento de lo convenido o la rescisión del contrato, con la consecuente devolución del monto pactado en el mismo, además de los daños y perjuicios, pudiendo también "LA UNIVERSIDAD" hacer efectiva la garantía mencionada en la clausula **SEXTA**.....

DÉCIMA SEGUNDA.- AMPLIACIÓN DEL CONTRATO.- Los términos y condiciones del presente instrumento solamente podrán ser modificados por virtud de la suscripción de convenios modificatorios entre "LAS PARTES", atendiendo a los términos de los artículos 58 y 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua. A dichos convenios deberán agregarse como anexo copia simple de este contrato, buscando una completa interpretación de los términos y condiciones que "LAS PARTES" hayan acordado.....

En el supuesto de que el monto originalmente pactado en el presente contrato se modifique, "EL PRESTADOR" se obliga a modificar la garantía en el mismo porcentaje mencionado en la **CLÁUSULA SEXTA**.....

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- En caso de caso fortuito o fuerza mayor; "LA UNIVERSIDAD", podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin necesidad de resolución judicial, lo anterior mediante notificación por escrito, explicando en el mismo y de forma precisa las causas por las que se ve obligado a dar por terminada la contratación del servicio a "EL PRESTADOR", en cuyo caso, "LA UNIVERSIDAD" pagará a "EL PRESTADOR" el importe correspondiente al servicio efectivamente proporcionado.....

DÉCIMA CUARTA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.- Las modificaciones a los términos de este Contrato o los asuntos no previstos en el mismo, serán resueltas de común acuerdo entre "LAS PARTES", debiendo constar por escrito sus decisiones y anexarlas al presente Contrato una vez firmadas, para que formen parte integrante del mismo.....

DÉCIMA QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD.- "EL PRESTADOR" se obliga a mantener en estricta confidencialidad, la información a la que con motivo de la presentación del servicio objeto de este contrato tenga acceso, así como a que el personal contratado por él mantendrá absoluta confidencialidad sobre dicha información, por lo que asume la responsabilidad por el mal uso que dicho personal haga de la mencionada información durante y después de la terminación de la vigencia del presente contrato.....

DÉCIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- "LAS PARTES" manifiestan que el presente Contrato es producto de la buena fe, por lo que se comprometen a realizar todas las acciones posibles para su cumplimiento; sin embargo, en el supuesto de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación y/o cumplimiento, resolverán la controversia de mutuo acuerdo y por escrito en un plazo máximo de 30 días naturales, en los juzgados de materia pertinente del Distrito Judicial Morelos, con sede en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.....

ESTA HOJA DE FIRMAS NÚMERO "16", CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO UTCH/AD/02/2015. CELEBRADO ENTRE "LA UNIVERSIDAD" POR CONDUCTO DE LA M.G.T.I. SILVIA GUADALUPE SILVA CHÁVEZ, EN SU CARÁCTER DE RECTORA Y OMEGA FELA SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JOEL ÁVALOS ESTRADA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL. PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA UNIVERSIDAD Y SUS UNIDADES ACADÉMICAS BIS (BILINGÜE, INTERNACIONAL Y SUSTENTABLE), OJINAGA Y CUAUHTÉMOC. CON FECHA SEIS DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.....

En caso de no llegar a algún acuerdo en los términos establecidos en el párrafo que antecede, "LAS PARTES" manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, se someterán a las leyes vigentes y aplicables en el estado de Chihuahua, México y a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la Ciudad de Chihuahua; renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra pudiere corresponderles y quedando asentado en este instrumento legal que de generarse gastos o costas por algún juicio, estos correrán a cargo de "EL PRESTADOR"

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LOS QUE EN EL INTERVINIERON, CONSTANTE DE DIECISIETE FOJAS ESCRITAS SOLO AL ANVERSO, Y HABIÉNDOSE MANIFESTADO LAS PARTES ENTENDIDAS Y CONFORMES CON EL CONTENIDO DEL MISMO, DECLARAN QUE ASÍ LO OTORGAN, RATIFICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO AL MARGEN Y AL CALCE EN UN MISMO EFECTO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.....

POR "LA UNIVERSIDAD"



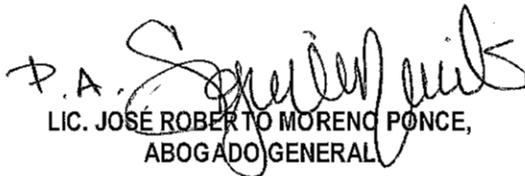
MGTI. SILVIA GUADALUPE SILVA CHAVEZ,
RECTORA.

POR "EL PRESTADOR"



C. JOEL ÁVALOS ESTRADA,
REPRESENTANTE LEGAL DE OMEGA FELA
SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.

TESTIGO



P.A. LIC. JOSÉ ROBERTO MORENC PONCE,
ABOGADO GENERAL

TESTIGO



C.P. RICARDO GUEVARA VELÁZQUEZ,
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
CONTABILIDAD.